



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 03-2026/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 12 de Enero del 2026.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 08 de Enero del 2026, en atención al pedido del regidor Ing. José B. PALOMINO PASTRANA, donde solicita que se tome en consideración respecto a los trabajos realizados con la comisión de las casas abandonadas, respecto a la denuncia a la Empresa Minera por el resarcimiento de los daños ocasionados que serían por más 146 millones de soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en atención al pedido del regidor Ing. José B. PALOMINO PASTRANA, donde solicita que se tome en consideración respecto a los trabajos realizados con la comisión de las casas abandonadas, respecto a la denuncia a la Empresa Minera por el resarcimiento de los daños ocasionados que serían por más 146 millones de soles;

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD, encargar a la parte administrativa a realizar las acciones pertinentes;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, con la aprobación de los 11 regidores del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, y con la dispensa de la Lectura y aprobación del acta;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 03-2026/HMPP-CM

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, a la parte administrativa a que se inicien las acciones legales y la denuncia a la Empresa Minera que viene ocasionando los daños y la contaminación a la población de Cerro de Pasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al Ejecutivo, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a través de Secretaria General a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Sistemas Tecnología de la Información, la publicación de la presente, en el Portal Web: <https://www.gob.pe/institucion/munipasco/normas-legales>, de la Municipalidad Provincial de Pasco;

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde